



## **PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR/A Y SECRETARIO/A EN LAS ESCUELAS INFANTILES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.**

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles cuenta en el momento actual con cuatro escuelas infantiles. El Director/a de cada una de las escuelas es un trabajador con contrato laboral de carácter indefinido, con la titulación de licenciado en Pedagogía, título que les fue exigido en los procesos selectivos convocados a tal efecto.

Este modelo de dirección en cuanto a la exigencia de la titulación y la periodicidad del ejercicio del cargo no es el que ha adoptado la Comunidad de Madrid para las escuelas de gestión directa de su titularidad.

Estando próximas las fechas en las cuales los actuales directores accederán a su jubilación, se considera este momento el oportuno para proceder a la adaptación analógica del procedimiento de selección, nombramiento, distribución del horario lectivo y complementos de puesto funcional, de nuevos directores para las Escuelas Infantiles del Patronato Municipal, al modelo que la Comunidad de Madrid tiene diseñado para las Escuelas Infantiles de su titularidad.

Respetando el período total de la vida laboral de los actuales directores en la actividad que ahora desempeñan, sus plazas quedarían amortizadas al producirse su jubilación, siendo declaradas a extinguir. A partir de ese momento, los puestos de Dirección se cubrirán mediante el procedimiento siguiente:

### **1. Objeto y ámbito de aplicación**

El objeto de la presente regulación es la creación y nombramiento de los nuevos puestos docentes de Director o Directora así como de Secretario o Secretaria en las Escuelas de Educación Infantil de gestión directa del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles.

### **2. Elección y nombramiento del Director en Escuelas de Educación Infantil**

El Director será seleccionado mediante el sistema de libre designación con convocatoria pública y nombrado por el Consejo del Patronato Municipal de



Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles por un período de cuatro años.

La selección de Director de las Escuelas Infantiles se realizará tras la valoración de la documentación aportada por los candidatos. Dicha valoración se realizará por una comisión técnica, nombrada por el Presidente/a del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, y compuesta por tres vocales, un Secretario y el Presidente de la Comisión Técnica, quienes deberán poseer al menos la titulación exigida en la convocatoria. Una vez realizada la selección, el Presidente del Tribunal elevará su propuesta de nombramiento al Consejo del Patronato para su aprobación.

### **3. Presentación y requisitos de los candidatos**

Podrá ser candidato al cargo de Director cualquier educador del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles con vinculación jurídico laboral de carácter fijo y en situación de servicio activo, que se halle en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Maestro con la especialidad de Educación Infantil.
- Profesor de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar.
- Maestro de Primera Enseñanza.
- Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa.

### **4. Programa de dirección**

4.1. Los candidatos deberán presentar por escrito, su programa de dirección y la documentación relativa a su experiencia profesional.

4.2. El programa de dirección deberá contener un proyecto de dirección de la Escuela de Educación Infantil que incluirá una breve memoria (máximo 10 páginas DIN-A4 a dos espacios), en que se detalle:

- Análisis del centro y propuestas de mejora.
- Los objetivos que pretende alcanzar durante su mandato.
- La estructura organizativa y las actuaciones de la dirección para conseguir



los objetivos propuestos.

4.3. En la selección se analizarán los programas de dirección presentados y la información aportada por los candidatos sobre su experiencia profesional en el primer ciclo de la Educación Infantil, en la dirección de centros y actividades de formación realizadas en relación con Educación Infantil.

4.4. Para el caso de que no se presentasen candidaturas, la Dirección del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles podrá proponer el nombramiento de un candidato elegido entre los educadores del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles en situación de servicio activo, que cumpla con los requisitos establecidos en la disposición tercera, atendiendo a su experiencia profesional y las actividades de formación realizadas en relación con la Educación Infantil,

## **5. Designación y nombramiento del Secretario**

5.1. El Secretario será un profesional docente que preste servicios en la Escuela de Educación Infantil, propuesto por el Director de cada Escuela, y nombrado por la Dirección del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles.

5.2. El mandato del Secretario será el que corresponda al Director que le hubiere propuesto, cesando en todo caso al tiempo que éste.

## **6. Sustitución de los miembros del equipo directivo**

6.1. En caso de ausencia o enfermedad del Director, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el Secretario.

6.2. En caso de ausencia o enfermedad del Secretario, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el profesional docente que haya designado el Director.

## **7. Régimen económico**

Además de las retribuciones económicas correspondientes a su categoría laboral, los educadores que desempeñen los puestos de trabajo de Director y Secretario percibirán, durante el tiempo que permanencia en el puesto, los



complementos de puesto funcional que para cada uno de ellos se especificarán en el presupuesto anual del Patronato.

### 8. Convocatoria

Se autoriza a la Dirección del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles para efectuar en el marco de la presente regulación las convocatorias que sean necesarias para la selección de Directores de Escuelas de Educación Infantil del Patronato Municipal y a elaborar cuantas instrucciones se estimen oportunas para su desarrollo.

### 9. Entrada en vigor

La presente regulación surtirá efectos al día siguiente de su aprobación en el Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles.

Móstoles, a 08 de noviembre de 2017

Fdo.: Mariano Olmos Miguel  
DIRECTOR DEL PATRONATO

Ve Bº  
M<sup>a</sup> Isabel Gruceta Serrano  
PRESIDENTA DEL PATRONATO